



EL JUSTICIA DE ARAGÓN



Expte.

DI-1055/2018-2

Sindicato Provincial de Enseñanza de
CC.OO. en Teruel
Plaza de La Catedral, 9, 3ª planta
44001 Teruel
TERUEL

Zaragoza, a 1 de junio de 2020

Estimado señor:

Se ha recibido comunicación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, donde indica que se ha resuelto aceptar la Sugerencia, en lo que afecta a la competencia de su Departamento, copia de la cual le remitimos en su momento.

En concreto, por parte del Sr. Consejero se ha dicho lo que sigue:

«En relación con la primera sugerencia, la Dirección General de Personal de este Departamento está actualmente trabajando para que el primer llamamiento masivo del próximo curso escolar sea a través de la página web del Gobierno de Aragón. <http://www.aragon.es/-/criterios-para-lacreación-de-listas-de-interinos>. la "Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen los criterios generales de llamamiento mediante la web del Gobierno de Aragón para nombramiento de personal funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón", dando así cumplimiento al apartado "2. Aplicación Telemática" de la "Instrucción de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 2008, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.